

PROGRAMA PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN EN ÁLAVA ÁLAVA INNOVA 2019

Plazo de solicitud (art.9)			Plazo de realización de las actuaciones (art.6.2)			
El plazo se iniciará el 1 de enero de 2019 y finalizará el 29 de marzo de 2019 a las 14:00 horas.		de marzo de d	Serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 13 de diciembre de 2019.			
Objeto (art.1)	Promover la innovación mediante la concesión de subvenciones a organizaciones que realicen actuaciones que coadyuven a la modernización económica y a la mejora de la competitividad del tejido productivo alavés.					
Entidades beneficiarias (art.3)	 Pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, dos años desde su constitución o inicio de la actividad. Autónomos/as con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, dos años desde su alta en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la ayuda. Centros tecnológicos y/o de investigación con centro de actividad en Álava, centros universitarios con unidad docente en Álava, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava, todos ellos con una antigüedad mínima de dos años. 					
Hecho subvencionable (art.4)	Actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades innovadoras: innovación en producto o servicio (nuevos servicios o mejorados), en procesos productivos (desarrollo o adaptación de métodos), en organización (nuevas estrategias corporativas y/o estructuras organizativas), en marketing y mercados/Internacionalización e Industria 4.0 (Ciberseguridad, Big data, robótica colaborativa, etc.) Actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que sean novedosas para la organización debiendo argumentar su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.					
Gastos subvencionables (art.4)	 Gastos subvencionables: Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente. Gastos internos de nuevas contrataciones de personal laboral vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria. Gastos NO subvencionables: (consultar art.4) 					
			0-80 puntos >8		0 puntos	
		PYMES	Resto	PYMES	Resto	
	1. Gastos externos	30%	50%	40%	50%	
	2. Gastos internos 30%					
Cuantía de las ayudas (art.7)	 Gastos externos: límite máximo de 30.000,00 euros por entidad beneficiaria y año. Si obtiene una calificación de 80 puntos o superior en la valoración, este límite se amplía hasta 40.000,00 euros. Gastos internos: contratación de nuevo personal laboral que tendrán una subvención de hasta el 30% del coste salarial bruto, incluyendo los costes de la seguridad social de la entidad beneficiaria siempre que su dedicación sea exclusiva a la actuación subvencionada. Si consiste en gastos internos de nuevas contrataciones, el límite es de 10.000,00 euros si es mujer y 6.000,00 si es hombre. En todo caso hasta un límite máximo anual de 30.000 euros por entidad beneficiaria. 					
Normativa y régimen de	Acuerdo 672/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).					

Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial

Servicio de Desarrollo Económico Plaza de la Provincia, 5, 1º, 01001 Vitoria-Gasteiz

Información adicional:

Tel: +34 945 181818 (extensión 52422 y 52040) www.araba.eus

E-mail: alavainnova@araba.eus

